

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



EN TOMO XXVII.

MARZO 1º DE 1894.

NUM. 16

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se extienden en las Administraciones de Rentas. — Los reclamos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convenionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos en las Administraciones de Rentas.

DISCURSOS

pronunciados por los C.C. Gobernador interino y Presidente de la Legislatura, al abrir su primer período del año actual.

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Hace pocos meses, que á moción del Ejecutivo, fuisteis convocados á un período extraordinario de sesiones, con el fin de presentaros varios proyectos de leyes, que se hacían indispensables para normalizar la marcha de algunos asuntos de la administración e introducir en otros, reformas y modificaciones, que vinieran á corregir los abusos e inconvenientes que la experiencia tenía demostrados y que exigían un pronto y eficaz remedio. Al inaugurar ese período, os di cuenta del estado de los negocios públicos y habiendo transcurrido muy corto tiempo desde esa fecha, poco tendré que agregar en este informe, que os rindo en cumplimiento del precepto constitucional.

Implantada de una manera firme y con el tacto y talento administrativo que caracteriza al funcionario encargado constitucionalmente del Poder Ejecutivo, la moralidad, energía y acatamiento absoluto á los preceptos legales, los ramos de la dependencia del Gobierno, han podido desarrollarse sin dificultades de importancia, siendo atendidos hasta donde ha sido posible, con el empeño y eficacia que cada uno de ellos demanda.

Se ha procurado mantener las relaciones con los Gobiernos Federal y de los Estados, removiendo con oportunidad cualquier obstáculo que pudiera en manera alguna alterarlas y proveyendo por el contrario, á todo aquello que tiende á hacerlas más cordiales y firmes, habiéndose nombrado comisionados especiales para dirimir algunas cuestiones de límites pendientes aún, con los Estados de México y Querétaro, y corrigiendo los abusos que han cometido los vecinos de la línea límite con el Estado de Veracruz, tan luego como se ha tenido conocimiento de ellos; así como se ha exigido igual reparación al Gobierno de aquel Estado, cuando la transgresión se ha ejecutado por personal de aquella jurisdicción, siéndome satisfactorio expresaros, que en esos casos ha reinado entre ambos gobiernos la mayor armonía y mútuas consideraciones.

El Ejecutivo tuvo noticia de que el municipio de Huichapan, no cumplía sus compromisos, y la cárcel de la localidad y algunos otros ramos estaban desatendidos. No satisfechó con los informes que desde luego recibió, así de las autoridades como de personas fidedignas, acordó practicar una visita al citado municipio, y así lo verificó, teniendo la satisfacción de ver desvanecidos en su mayor parte los cargos que se hacían á las autoridades de dicho lugar; pues si bien el estado de los fondos municipales no es bonancible, ni mucho menos, se ha procurado llenar con ellos las atenciones á que están destinados, debiendo atribuirse su deficiencia, á las circunstancias porque atraviesa la población desde hace varios años, y á las anormales que en los dos últimos creó á nuestros pueblos las escasez del maíz y otros cereales que redujo casi á la miseria á muchos de sus habitantes. Se tomaron sin embargo las medidas que se juzgaron oportunas para remediar esa situación, y además, el Gobierno, en uso de sus facultades asignó al expresado

Municipio de Huichapan una subvención, mensual para auxiliarlo en sus gastos más precisos. Se visitaron las oficinas de ese Municipio, las de Nopala y Tula, encontrándose organizadas.

Por decreto que expedisteis con el número 636, se suprimió el municipio de Tlanalapan del distrito de Apam, incorporándolo al de Tepeapulco. Esta medida que se hacía inevitable, por carecer el municipio suprimido de los elementos necesarios para su subsistencia, se ha llevado á cabo sin dificultad alguna, y el Gobierno espera que será de prósperos resultados, dadas las condiciones insostenibles que guardaba aquel, y la economía consiguiente al reducir los gastos de administración y concentrar los recursos de Tepeapulco y Tlanalapan, en una sola oficina y bajo una misma dirección, sin que esto redunde en perjuicio de los vecinos de esos pueblos, ni en el despacho de los asuntos de ambas localidades.

Los mismos beneficios resultados se han obtenido con las reformas que aprobaseis en la ley de licencias. Se había notado que muchos jefes de oficina se mostraban extraordinariamente prodigios al conceder licencia á sus subalternos sin exigir ninguno de los requisitos que la antigua ley señalaba, y que ésto, además de ser desmoralizador y perjudicial al buen nombre de las oficinas, trajo al erario gastos de consideración, por los emolumentos que se veía en la necesidad de pagar á los empleados substitutos, cuando en la mayor parte de los casos, no era justificado el motivo de la licencia de los propietarios. Con el sistema adoptado por la nueva ley, no solo se han corregido esos abusos, sin que los servidores del Estado queden privados de disfrutar el permiso correspondiente, cuando por circunstancias dignas de tenerse en cuenta se hagan acreedores á esa consideración.

Deveis ocuparos de los proyectos de los Códigos penal y de procedimientos del mismo ramo, que os he presentado, habiéndolos sujetado á un prolífico y concienzudo estudio de personas competentes; próximamente se enviará á la Cámara, una iniciativa para reformar en algunos puntos la Constitución del Estado y refundir además en la misma, las diversas modificaciones que ha sufrido. Cree el Ejecutivo que estos asuntos, son de suma importancia y los recomienda muy especialmente á vuestra deliberación.

En Diciembre del año próximo anterior, se verificaron los exámenes en las escuelas oficiales y con raras excepciones, fueron satisfactorios los resultados. No obstante, en algunos planteles de instrucción primaria y rudimental, se advirtió que los profesores, ó carecían de los conocimientos necesarios ó durante el año escolar habían mostrado poco empeño en llenar sus obligaciones, pues eran casi nulos los adelantos de los educandos. Desde luego fueron destituidos los que en tal caso se encontraban, subsustituyéndolos con personas de mayor aptitud y de quienes se espera también, mayor dedicación.

Se ha procedido á la reposición de los locales, en que están establecidas las escuelas en la cabecera del Distrito de Huejutla y así todas las del de Actopan. En las de esta capital, también se han hecho mejoras materiales de consideración y se han provisto de muebles, á muchas que carecían de ellos.

En el Instituto Científico y Literario, ha continuado la construcción de varios departamentos para las clases; la de mineralogía se ha dotado de estantes y muebles apropiados para contener las colecciones que ya posee el plantel, y otras que

están reuniéndose de todos los Distritos del Estado, con objeto de dar á esa clase, toda la importancia que merece.

Con oportunidad se proporcionaron a los alumnos, que á cijo tensan derecho, los libros de texto aprobados por la academia de profesores; y se surtieron las clases de química, dibujo y otras, de los útiles que eran necesarios para sus respectivas labores.

Me es satisfactorio anunciaros, que muy pronto quedará terminada la reposición del Palacio del Poder Judicial, en el que se encuentran ya establecidos, los juzgados conciliadores y á donde serán trasladados los de 1.^a Instancia, destinándose el local que éstos ocupan, á la Jefatura Política y cuartel de policía.

El órden y la tranquilidad se han mantenido inalterables en el Estado.

Las fuerzas de seguridad pública, han llenado su cometido, vigilando los caminos y las poblaciones, siendo notable la disminución de la criminalidad y la poca frecuencia de delitos que en tiempos anteriores se perpetraban á cada paso.

Las diversas líneas telegráficas del Estado, cuya extensión alcanza á la considerable cantidad de novecientos kilómetros, han sido atendidas con el mayor empeño, dada la importancia de su servicio para los asuntos de la administración pública; y me es grato informaros, que los productos de sus oficinas, han aumentado de un modo considerable y que dan un contingente apreciable para los gastos que demanda su conservación.

Satisfacción debe caberos, y por mi parte os la hago notar, al saber que las rentas producidas por las leyes fiscales en ejercicio, han bastado para cubrir, durante el año económico anterior, los gastos que os servisteis presupuestar; y que, el estado en general del tesoro en la actualidad, es perfectamente bonancible.

En el órden administrativo y con referencia á la hacienda pública, el gobierno ha dictado cuanta disposición ha creído apropiada á evitar fraudes, á corregir abusos y á mitigar la acción fiscal contra los contribuyentes.

El rasgo patriótico de los empleados y funcionarios del Estado, cediendo el 2 p 8 de sus sueldos en ayuda de la Federación, ha sido bien estimado por el Señor Presidente de la República, y me complazco en hacerlo saber como testimonio público; teniendo la satisfacción de consignar, que se han estado enviando con regularidad á la Tesorería general de la Nación, las sumas recaudadas al objeto.

En concreto, Señores Diputados, es ese el estado de los negocios de la administración pública, que sabréis apreciar en vuestra legítima representación.

El C. Presidente contestó en estos términos:

SEÑOR GOBERNADOR:

No son por cierto los mensajes que los encargados del poder Ejecutivo de un Estado formulan ante la representación de los pueblos, vanas piezas de oratoria vulgar que satisfagan una fórmula legal: son por el contrario la estrecha cuenta que de sus actos rinden á título de mandatarios y en obedecimiento de protestas solemnes prestadas al asumir el más delicado y trascendental de los encargos. A través de esos discursos oficiales, el ojo público espía, vigila la conducta de las autoridades, y lo hace con el más perfecto derecho. Como que de aquel encargo depende en parte máxima el porvenir de los ciudadanos y el vigor y el desarrollo de las libertades públicas!

Por eso la Cámara, al escuchar el que acabais de dirigirle, le ha dedicado toda su preferente atención, tanto más cuanto que él ha de servirle de guía seguro, para que, á su vez, pueda cumplir con sus deberes, removiendo por medio de disposiciones acertadas los obstáculos que se presenten al desarrollo de una idea política antes planteada, y que constituye la base de un vasto programa administrativo.

La Cámara experimenta no escasa satisfacción al observar que las leyes y decretos que expidió, no solo han dado los frutos que de esas disposiciones se esperara, sino que en su

aplicación no ha habido la menor dificultad lo que sin duda se debe al buen sentir de los pueblos, cuya ilustración hace que su progreso sea más franco día a día, y que las autoridades se afanen por procurarles el bienestar á que son acreedores por su conducta.

Y no cabe duda que tal estado de cosas se debe á la escuela política implantada desde los comienzos de una administración erizada de dificultades y sobre la que se cerniera la tempestad de las pasiones, por vuestro honorable antecesor, el ciudadano Gobernador constitucional, á que con tanta justicia acabais de hacer referencia. Esa reminiscencia os honra y pone de manifiesto que sois digno sustituto de quien en todos sus actos, y con un valor civil á toda prueba, ha sabido emplear la franqueza que en materias políticas se creyera inconveniente y perjudicial, hasta que en uno de los actos más solemnes de la vida pública de un gobernante, al hacer entrega del poder Ejecutivo, al concluir el primer notable período de su administración, exclamara que se había visto precisado á transgredir la ley para reprimir los graves atentados que por do quiera se cometían en el territorio del Estado en la época de su advento á la primera Magistratura del mismo, y que ni lo ocultaría bajo concepto alguno, ni rehuiría la responsabilidad que quisiera exigírsela, y ante la que solo replicaría, como el célebre senador romano: "lo que afirmo es, que he salvado al Estado."

Seguir las huellas así trazadas por un hombre que ha merecido, por el voto expontáneo de los pueblos, ocupar diversas veces el notable puesto de gobernante de un Estado rico y poderoso como el de Hidalgo, es no extraviarse jamás en el difícil sendero de la política, en donde brotan los intereses opuestos, las aspiraciones nunca satisfechas, y en donde se recoje por regla invariable el desengaño, y no se está exento de la malidicencia.

Vuestra nota oficial nos pone de manifiesto, á la vez que lo que acabo de dejar consignado aquí, el laudable afán que os conduce de seguir arrancando el aplauso de los pueblos, para que no desmerezca ni por un solo momento el concepto de honradez, de virilidad y acierto, que hasta hace breve tiempo lograra obtener la administración política de un hombre de extraordinario tacto social y de antecedentes honorabilísimos.

La Cámara, pues, que por su parte desea obtener iguales resultados en pro del buen nombre del Gobierno, se promete estudiar detenidamente los nuevos códigos penal y de procedimientos en la propia materia, y que actualmente se enuentran en poder de la comisión respectiva, la que pronto abrirá dictámen sobre ellos, sometiéndolos á la discusión de esta Cámara, quien meditará también, especialmente, las reformas constitucionales que anunciais le serán presentadas y que acojerá, si como lo espera, responden á la satisfacción de imprescindibles renovaciones políticas, á que por cierto están sometidos todos los pueblos de la tierra en su avance hacia el progreso, que los obliga á desechar hoy, lo que ayer creyeran bueno.

Podría aquí dar término á mi breve contestación á vuestro mensaje, pero como éste haga remarcar la circunstancia muy importante, de que las rentas producidas por las leyes fiscales en ejercicio, han bastado para cubrir desahogadamente, durante el año económico anterior, los gastos que la Cámara se sirviera presuponer; y que el estado del tesoro es, en la actualidad, perfectamente bonancible; no quiero dejar de felicitarlos por tan plausible estado de cosa; porque esto revela honrado manejo en la administración y distribución, de un caudal sagrado, y comprueba también que se ha llegado á comprender, que un Estado que sabe cumplir con sus compromisos, sin dejar de atender sus mejoras, está llamado á ocupar puesto distinguidísimo en el concurso democrático á que ha sido llamado como los demás de la Federación.

Los plácemes más sinceros de esta H. Cámara para el Ejecutivo, quién sin duda podrá presentar en sus memorias anuales, un cuadro que venga á sancionar una vez más su conducta, imposible ya para la más exigente de las censuras, y la cooperación decidida de esta H. Cámara que se compone de hombres de buena voluntad, cuyas aspiraciones, sin bastardía de ninguna clase, estriban, en que los pueblos que los distinguieron con su confianza, no vean defraudadas sus esperanzas.

CULTIVO BENEFICIO DEL CAFÉ

POR

Gabriel Gómez

INGENIERO AGRONOMO.

ESTA ESCRITURA ESTÁ CONTINUA

HISTORIA.

Varios autores creen que el café es originario de la alta Etiopía, de donde ha sido trasportado á la Arabia feliz. El abate Reynal en su "Historia filosófica y política del comercio y de los establecimientos de los europeos en las Indias" afirma que este árbol es conocido desde un tiempo inmemorial en aquel país donde aún se cultiva con éxito.

El café no fué conocido de los pueblos de la antigüedad. Ni los griegos ni los romanos conocieron su uso, aunque algunos autores hayan pretendido que esta bebida era conocida en los tiempos más remotos y que Pietro della Valle haya sentado que era el "nepentes" que recibió Melena de una dama egipcia, y que Homero alababa como propio para calmar el espíritu en el estado más violento de ira, de aflicción ó desgracia. Paschius, en su tratado de *noctis invertis*, impreso en Lepsick en 1700, pretende que el café está mencionado entre los regalos que dió Abigail á David á fin de apaciguarle. (Libro de los Reyes, cap. 25, vers. 8.)

En la alta Etiopía se coloca generalmente la cuna del café, haciendo uso de ese grano en ese país desde un tiempo inmemorial. Los persas fueron el segundo pueblo que hizo uso del café y por fin los árabes que nos lo han transmitido.

Muchas fábulas se han difundido a propósito del descubrimiento del café: cuéntase entre otras la de un pobre dervís que habitaba un valle en la Arabia y no poseía mas que una choza y unas cabras. Un día que estas regresaban del campo, notó con asombro la agitación de estos animales cuando estuvieron en el redil: el siguiente día las siguió y observó que ramoteaban las hojas y los frutos de un arbusto que no había notado aún.

Eusayó el efecto de esta fruta en sí mismo, y experimentó una alegría sobre natural acompañada de una locuacidad tal, que pasó cerca de sus cofrades por un hombre extraordinario e inspirado. Dijo parte de su descubrimiento á los otros dervises, quienes tomaron igualmente la fruta del mismo árbol y comenzaron á propagar su uso. Es probable que esta fábula adoptada por Dufour bajo la creencia de Fausto Neroni (1) Maionita profesor de lenguas orientales en Roma que había publicado en esta ciudad un primer tratado sobre esta materia, ha sido inventada por los árabes para acreditar la opinión que hace el café originario de su país.

Los persas cuentan que Mahoma, estando enfermo, el arcángel Gabriel inventó esta bebida para devolverle la salud.

Cuéntase todavía la historia de un superior de un convento árabe, quien habiendo oído hablar del efecto del café en las cabras del dervís y notando que sus monjes se dejaban ir al sueño durante los ejercicios nocturnos de su religión y no llevaban en ellos toda la atención y recogimiento conveniente, les hizo beber una infusión de esta semiente que produjo los efectos más felices. Estableció así su uso que no tardó en propagarse en toda la Arabia, el café gozó del más grande éxito y fue solicitado por todo el mundo.

Algunos autores hablan de un mallo llamado Chadely, quien no pudiendo entregarse á sus oraciones nocturnas á causa del adormecimiento continuo que experimentaba, essayó esta bebida cuyos buenos efectos no tardó en palpar y

confió a sus dervises este descubrimiento que no tardó en ser público.

Sea lo que fuere, lo cierto es que á mediados del siglo IX de la Egira (XV de la Era Cristiana) los árabes empezaron á cultivar el café.

Gemaleddin Abou Abdallah, Mohammed Ben Saïd, (apellidado Dhabbani porque era oriundo de Dhabban, pequeña ciudad del Yemen, era mufti de Aden, ciudad y puerto famoso de la Arabia, al Oriente de la embocadura del Mar Rojo) habiendo tenido que ir á la Persia para algunos negocios, quedó allí algún tiempo, y observó que los habitantes hacían uso del café y alababan las propiedades de esta bebida. De regreso en Aden tuvo una indisposición y habiendo recordado lo que le habían dicho del café, bebió una taza de este licor y sanó. Observó que tenía la propiedad de disipar el sueño y el entorpecimiento, de volver al cuerpo ligero y dispuesto. Introdujo pues el hábito de esta bebida en Aden. (1) A su ejemplo, los habitantes de la ciudad, los jurisconsultos, y la gente del pueblo tomaron café, unos para entregarse mejor á los estudios de su profesión y los otros á sus trabajos mecánicos. Desde aquella época el uso de esta bebida se hizo más y más común. Los faquires tomaban café en el templo, cantando al mismo tiempo alabanzas al Señor. El café estaba en un gran vaso de barro colorado, el superior sacaba el licor de este vaso por medio de una escudilla y lo distribuía á cada uno de los faquires, mientras cantaban sus oraciones ordinarias. Los legos y todos los asistentes bebián igualmente.

Gemaleddin murió en 875 (1459 de la Era Cristiana.)

El uso del café no fué interrumpido nunca en Aden, y dicece que los árabes no beben jamás este licor delicioso sin desechar el paraíso para Gemaleddin en recompensa del don que les hizo. De Aden el café, hacia fines del siglo XI de la Egira, se extendió gradualmente á la Meca y á Medina; su uso se esparció en toda la Arabia y al cabo de poco tiempo habíanse establecido, tanto en esa comarca como en Persia, lugares públicos donde los hombres ocupados venían á distraerse; en estos establecimientos se jugaba ajedrez, juego en el cual los árabes sobresalen y superan á los hombres de las demás naciones; los poetas venían á recitar sus versos, y se distribuían café preparado. El gobierno de entonces, aunque muy despótico, toleró estos establecimientos.

De la Arabia el café pasó á Egipto; llegó hasta el Cairo donde se introdujo al principio del siglo X de la Egira, XVI de Jesucristo. Del Egipto pasó después á Siria, principalmente á Damasco y Alepo, donde se estableció sin encontrar obstáculos, y por último en todas las demás ciudades de aquella gran provincia.

De esta época data la prosperidad del café. Cada uno quisiera usarlo, apreciando las cualidades agradables y las virtudes saludables de esta bebida, tan conveniente para esos pueblos enervados por un clima ardiente y el uso de los placeres.

La primera desgracia que experimentó el café, tuvo lugar en la Meca, el año de 917 de la Egira (1511 de la Era Cristiana). Dos hermanos doctores, oriundos de Persia llegaron á persuadir al emir Khaïr-Beg-Mimar, que el café era una bebida embriagante, que daba lugar á diversiones prohibidas por la ley de Mahoma.

Khaïr-Beg convocó una asamblea de doctores y de médicos para deliberar acerca de este objeto. Los primeros declararon que los cafés públicos eran contrarios al Mahometismo; los segundos, que el licor que se despachaba allí era perjudicial á la salud. Varios individuos afirmaron que el café les había sido contrario. Uno de los asistentes aún aseguró que embriagaba tanto como el vino. Esta declaración hizo reír á la asamblea. "Pues él ha bebido vino" fué el grito general; tuvo que confesarlo y recibió ochenta palos, en pago de su sencillez. (2)

(Continuará.)

(1.) De saluberrimâ patione *cahue seu cafe* nuncupata discursus Fausti Neroni Banesii Meroniti lingua chaldaica in almo Urbis archigymnasio lectoris, ad Eminentis, et Reverendis principem D. Jo. Nicolaum S. R. E. Card. de comitibus Romæ, 1671.

(1.) Manuscrito árabe de la Biblioteca imperial, catálogo número 944, traducido por Silvestre Sacy. Crestomancia árabe, tom. II, pág. 224.

2. La ley de Mahoma ordena la abstención de bebidas embriagantes.

ESTADO DE HIDALGO.

Observatorio Meteorológico del Instituto Científico y Literario.

DIAS DE LA SEMANA.	Barómetro.			Termómetro al abrigo.			Termómetro á la intemperie.			Pirómetro. tensión del vapor humedad relativa.			Higrómetro. humedad relativa.		
	Min.	Media.	Máx.	Min.	Máx.	Oxíla.	Min.	Máx.	Oxíla.	Min.	Máx.	Oxíla.	Min.	Máx.	Oxíla.
Domingo...	18	574.1	571.4	572.9	2.7	17°5°14°0	13°2	3°5	19°6	7°5	15°6	12°1	6.6	2.0	3.4
Lunes...	19	573.1	571.1	572.4	2.0	18°0	14°0	16°1	19°0	5°	12°0	13°5	5.0	2.8	4.1
Martes...	20	571.6	569.5	570.6	2.1	17°0	13°0	14°1	13°0	19°5	6°4	14°1	13°1	6.2	3.6
Miércoles...	21	571.6	570.5	570.9	1.1	17°0	14°6	15°6	2°4	20°0	5°6	14°7	14°2	7.5	1.9
Juevcs...	22	572.1	570.9	571.7	1.2	18°0	14°0	15°7	14°0	20°0	5°6	14°4	14°4	6.9	5.6
Viernes...	23	573.5	571.5	572.7	2.0	17°0	14°0	15°9	13°9	19°5	5°2	14°4	14°3	6.8	4.9
Sábado...	24	572.9	570.5	571.7	2.4	17°6	15°0	16°2	20°6	20°0	5°0	14°6	15°0	5.9	1.5
Medias de la semana.			570.4				15°	1		14°	1		14°	1	3

Pachuca, 25 de Febrero de 1894.—Obdulio D. Andrade.

PERIODICO OFICIAL

VARIAS NOTICIAS.

DEFUNCIÓN.

Ayer á las 7 y 15 A.M. falleció víctima de dolorosa enfermedad el Señor Don Adrian Cravioto, Diputado á la Legislatura del Estado. Enviamos á su respetable y estimado señor padre Gral Don Rafael Cravioto y á toda su familia, nuestro más sentido pésame por la dolorosa pérdida que acaba de experimentar.

La Legislatura.

Está instalada en los elegantes y amplios altos del Teatro Bartolomé de Medina. El salón de sesiones ha sido bien decorado, y digno de la representación del Estado.

El Señor Arzobispo de México.

Se encuentra entre nosotros el prelado archidiocesano. Deseamos le sea grata su permanencia en esta ciudad.

"The Mexican Trader".

Refiriéndose á lo que dijimos relativo á la abolición de alcabalas, dice el *The Mexican Trader*:

"Es buena nueva ciertamente la que anuncia el *Diario Oficial*, del Estado de Hidalgo, á saber que el Gobierno de esta entidad federativa, ha comenzado á reflexionar seriamente acerca de las alcabalas que, hace algún tiempo, nosotros calificamos de perjudiciales. Así creemos y deseamos que las nobles aspiraciones del Sr. General Cravioto, pronto se conviertan en una realidad, ciertamente benéfica para el Estado de Hidalgo."

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Maíz carga 4. 00, frijol 10. 00, arvejón 7. 00 carga, haba 8. 00 carga, piloncillo carga 7. 50, cane de res 2. 00 arroba, manteca 6. 00 arroba, arroz 2. 50, azúcar 3. 50 arroba, sal 1. 25 arroba, papa 36. 00 carga, café 28. 00 quintal, chile ancho 9. 00 arroba.

ACTOPAN.

Maíz carga 4. 75, frijol id. 12. 00, arvejón id. 10. 00, Haba id. 7. 00, café quintal 28. 00, arroz id. 6. 00, panela arroba 1. 50, piloncillo id. 1. 25, chiles, ancho, pasilla y mulato arroba 7. 00, sal de la mar arroba 0. 75, manteca arroba 6. 00, carne de res arroba 2. 00.

ZACUALTIPAN.

Carga de maiz 4 pesos, frijol 15 pesos, pilón 12 pesos; arroba café 8 pesos, arroz 2 pesos, manteca 8 pesos, sal 1 peso, harina 3 pesos, azúcar 3 pesos, chile ancho 8 pesos, jabón 6 pesos, carne de res 2 pesos, fanega arvejón 4 pesos y chilpolte 12 pesos.

JACALA.

Maíz 4 pesos carga, frijol ballo 16 pesos carga, pilón pesos 5. 50 centavos carga, café 36 pesos quintal, sal 31 centavos cuartillo, carne de res pesos 3. 25 centavos arroba, manteca pesos 4. 75 centavos arroba, sebo pesos 3. 50 centavos arroba, jabón 6 pesos arroba, carbón 9 centavos arroba.

Gobierno del Estado.

PODER EJECUTIVO.

"República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Núm. 38.—Tengo la honra de comunicar á Ud. que con esta fecha he vuelto á hacerme cargo interinamente

del Poder Ejecutivo de este Estado que con igual carácter desempeñaba el Sr. Lic. Francisco Valenzuela.

Liberdad y Constitución. Pachuca, Febrero 24 de 1894.—RAMÓN F. RIVEROLL.—Al C.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Núm. 39.—Con esta fecha, el Sr. Ramón F. Riveroll ha vuelto a encargarse interinamente del Poder Ejecutivo de este Estado que desempeñaba yo por nombramiento con que se sirvió favorecerme la H. Diputación Permanente.

Me honro en comunicarla á Ud. para su conocimiento.

Liberdad y Constitución. Pachuca, Febrero 24 de 1894.—FRANCISCO VALENZUELA.—Al C.

Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección tercera.—Esta Secretaría ha acordado se haga la inauguración del faro de "Sacrificios" y de la luz sobre la puerta del muelle fiscal la noche del día 2 de Abril próximo, quedando por lo tanto desde esta fecha el alumbrado marítimo en las cercanías del puerto de Veracruz como sigue:

A.—Faro "Benito Juárez".

La situación geográfica es: 96° 8' 19" longitud W. de Greenwich y 19° 12' 6" latitud N.

El aparato es catadióptrico, de 4º orden, y el carácter distintivo de la luz es un destello cada minuto.

El foco luminoso está á 31m 50 sobre el nivel del mar.

El alcance geográfico es de 15 millas para un observador colocado á 5m. sobre la línea de flotación.

El faral está instalado sobre la torre del antiguo Convento de San Francisco (ciudad de Veracruz), que está pintada de azul con columnas blancas; la cúpula está pintada de verde.

B.—Luz de la "Puerta del Muelle".

El aparato es dióptrico, de 6º orden. La luz es blanca y fija con tres sectores rojos: 1º Desde S. 42° W. (resguardando "La Blanquilla") hasta "Punta Gorda". 2º Entre "La Gallega" y "La Lavandera"; y 3º Sobre el arrecife de Hornos.

El alcance geográfico es de 7 millas para un observador colocado á 5m. sobre la línea de flotación.

C.—Faro de la "Isla de Sacrificios".

La situación geográfica es: 96° 5' 27" longitud W. de Greenwich y 19° 10' 24" latitud N.

El aparato es catadióptrico, de 4º orden. La luz es blanca y fija, y tiene los sectores siguientes: Sector rojo sobre "La Gallega" y "La Galleguilla". Sector blanco reforzado, de seis grados de amplitud, entre "La Galleguilla" y "La Blanquilla". Sector obscuro sobre "La Blanquilla". Sector blanco, de ocho grados de amplitud, entre "La Blanquilla" y "La Anegada de Adentro". Sector rojo sobre La Anegada de Adentro y "Isla Verde". Sector de cien grados de amplitud, de luz blanca intermitente de 6" en 6" y luz blanca fija para indicar el fondeadero.

El foco luminoso está colocado á 9m. de altura sobre el nivel del mar.

El alcance geográfico es de 8 millas para un observador colocado á 5m. sobre la línea de flotación.

El faral está instalado sobre una torre que tiene color rojo.

NOTAS.—Para llegar al fondeadero de Veracruz por los canales adyacentes á "La Blanquilla", debe seguirse sobre la luz roja del muelle, limitada al Sur 42° W. hasta encontrar alguno de los sectores blancos de "Sacrificios", por el S. 10° W. ó por el S. 18° E., y seguir sobre éstos para tomar el otro sector rojo de "Puerta del Muelle", que conduce libre de "La Gallega" y "La Lavandera" hasta los buques surtidos en

puerto. Las embarcaciones que tengan más de seis metros de calado, deben enfiler esta luces con el faro "Benito Juárez".

Para llegar al fondeadero de "Sacrificios" por el canal entre "La Blanquilla" y "Galleguilla", se sigue el sector blanco que lo ilumina hasta encontrar la luz roja del muelle, se hace rumbo al Sur y después de cortar el sector rojo de "Sacrificios", la luz blanca fija de este faro es la que da la dirección.

Debe seguirse la luz blanca de ese faro que es intermitente de 6" en 6", hasta que permanezca fija, para llegar por el E. al fondeadero de "Sacrificios".

Deberán cesar de funcionar las luces verde y roja del extremo del muelle fiscal de Veracruz, tan luego como se inaugure la luz de la "Puerta del Muelle".

Y lo comunico á Ud. á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de los marinos.

Liberdad y Constitución. México, Enero 23 de 1894.—G. COSTO.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

AGENTES

CONSULARES EXTRANJEROS EN MÉXICO.

ALEMANIA

Residencia.	Nombrea.	Categoría.
Acapulco	Hermann Stoll	Vicecónsul
Cármen (Isla del)	Heinrich Corssen	Cónsul.
Chihuahua	Emil Ketelsen	Vicecónsul.
Ciudad Juárez	Max Weber	Vicecónsul.
Ciudad Porfirio Díaz	Johann Cram	Vicecónsul.
Colima	Christian Flor	Cónsul.
Durango	Emil Staliknecht	Vicecónsul.
Guadalajara	Federico G. Kunhardt	Vicecónsul interino
Guanajuato	Heinrich Langenscheidt	Vicecónsul.
Guaymas	John Reinhardt Möller	Vicecónsul.
Mazatlán	Willhelm Sowerbutts	Cónsul.
Mérida	Félix Faller	Cónsul.
Méjico	Paul Kosidowski	Cónsul.
Monterrey	Hugo Wagner	Vicecónsul interino
Oaxaca	Gustav. Stein	Cónsul.
San Luis Potosí	August Grumbrecht	Cónsul
San Blas	Rodolfo Gericke	Encargado del consulado
Tampico	Gerhard Claussen	Consul
Tapachula	Agustin Rieke	Agente consular.
Tehuantepec y Chiapas	Albrecht Langner	Vicecónsul
Veracruz	Hermann Julius Burandt	Cónsul

ARGENTINA (REPÚBLICA)

Veracruz	Antonio Gómez de la Serna	Cónsul
----------	---------------------------	--------

BELGICA

Acapulco	Domingo Alzuyeta	Encargado del consulado
Cármen (Isla del)	Charles Renoz	Cónsul
Mazatlán	A. O'Ryan	Vicecónsul interino
Mérida	Macario Loret de Mola	Cónsul

Méjico	León Lefebvre	Vicecónsul
Puebla	Fernand Wodon	Cónsul general
San Luis Potosí	Gustave Beaurang	Cónsul
Tampico	Joseph A. Dorenberg	Cónsul

Veracruz	Joseph Carregha	Cónsul
	Santiago J. Heillman	Cónsul
	Francisco J. Ituarte	Cónsul
	Maclovio Ramos	Cónsul

COLOMBIA

Méjico	José de Anzoátegui	cónsul general
Tampico	Ioaquin G. Castilla	cónsul
Veracruz	Francisco M. de Cos	cónsul
	COSTA RICA	
Guaymas	Eduardo Gaxiola	cónsul
La Paz	Horacio Hidalgo	cónsul
Veracruz	José González Pagés	cónsul

Residencia	Nombres	Categoría
CHILE	Jorge Ritter	cónsul
DINAMARCA	Hinrich L. Wiechers	cónsul
MÉXICO	Germán Burandt	cónsul
VERACRUZ	Arturo H. Gehrk	cónsul
GUAYMAS	Wenceslao Iberri	vicecónsul
MÉXICO	EQUADOR	cónsul
CAMPECHE	Fernando J. Cano Diego	vicecónsul
CÚRIMEN (Isla del)	Joaquín Quintana	vicecónsul
CELAYA	Agustín González	Encargado de viceconsulado
COLIMA	Fermín Huarte	vicecónsul
CHIHUAHUA	Federico Sisniga	vicecónsul
CUERNAVACA	Ramón Portillo Gómez	vicecónsul
DURANGO	Antonio Juombeltz	vicecónsul
GUADALAJARA	Manuel Fernández del Valle	cónsul
JALAPA	S. Cárdenas (hijo)	Encargado del viceconsulado
LA PAZ	Valeriano Landera	vicecónsul
MATAMOROS	Francisco Armendáiz	vicecónsul
MAZÁTLAN	Francisco Echegüren (ausente)	vicecónsul
MÉRIDA Y PROGRESO	Manuel Herreras	Encargado del viceconsulado
MÉXICO	Eduardo Ortiz de Zugasti	cónsul
MORELIA	Rafael de Soto Wilson	vicecónsul
MONTERREY	Juan Basagoiti y Urias	vicecónsul
OAXACA	Valentín Rivero	cónsul
PUEBLA	José Zorrilla	vicecónsul
SALITTO	Juan Pérez	vicecónsul
SAN LUIS POTOSÍ	Bernardo Sota	vicecónsul
SAN JUAN BAUTISTA	Ramón Dosal Gutiérrez	vicecónsul
TAMPICO	Isidoro M. Díez	vicecónsul
TEHUANTEPEC	Ángel S. Trapaga	vicecónsul
TEPIC	Tomás Echazarreta	vicecónsul
TULANCINGO	Domingo G. de Aguirre	vicecónsul
TUXPAN	Manuel Collada	Agente consular
VERACRUZ	Manuel Morales	vicecónsul
	Manuel José Quintana	cónsul
	Claudio A. Martínez	vicecónsul
ACAPULCO	James Mc. Caskey	cónsul
CAMARGO	Hermann Stoll	vicecónsul
CAMPECHE	Julien Lacaze	Agente consular
CHIHUAHUA	Gaspar Trueba	Agente consular
Ciudad Victoria	William Heinkel	cónsul
COATZACOALCOS	Murdock C. Cameron	Agente consular
DURANGO	Frank W. Carpenter	Agente consular
ENSENADA	John S. Mc. Caughan	cónsul
FRONTERA	Edward Williams	vicecónsul
GARITA GONZÁLEZ	Anthony Godbe	vicecónsul
GUANAJUATO	Michael Girard	Agente consular
GUAYMAS	John F. Valls	Agente consular
GUADALAJARA	Dwight Furness	Agente consular
LA PAZ	Alexander Forbes	cónsul
LAGUNA DE TÉRMINOS	Guernsey D. Root	vicecónsul
MATAMOROS	Frederick A. Newton	Agente consular
MAZATLÁN	James Viosea	cónsul
MÉRIDA	James Viosea jr.	vicecónsul
MÉXICO	W. H. Bell	Agente consular
MIER	Samuel Thanhouser	cónsul
MONTERREY	J. Bieleemberg	vicecónsul
NOGALES	John G. Waste	Auxiliar del cónsul
NUEVO LAREDO	William L. Züber	vicecónsul
	Edward H. Thompson	cónsul
	Thomas J. Crittenden	cónsul general
	William J. Crittenden	vicecónsul general
	Henry Vizcayao	Agente consular
GEORGE DOUDLEY FITZIMMONS	George Doudley Fitzimmons	Agente consular
REUBEN D. GEORGE	Reuben D. George	vicecónsul
JOSEPH G. DONNELLY	Joseph G. Donnelly	cónsul general
JOHN F. VALLS	John F. Valls	vicecónsul y auxiliar del cónsul general

PASO DEL NORTE	Theodore Huston	cónsul
PIEDRAS NEGRAS	W. B. Mc. Lachlen	vicónsul y auxiliar
PUNTA DE SANTA CRUZ	Eugene O. Féchet	cónsul
PROGRESO	Anastasio M. Azoy	Agente consular
SALITTO	John Woessner	cónsul
SAN BENITO [CHIAPAS]	Charles C. Hillard	Agente consular
SAN BLAS	Thomas L. Desmukes	vicecónsul
SIERRA MOJADA	S. José y Cabo S. Lucas B. C. A. Kurnitzki	Agente consular
SAN LUIS POTOSÍ	Voellian C. Whitfield	Agente consular
TORREÓN	Lenious F. Poston	Agente consular
TAMPICO	John Maguire	cónsul
	Neill E. Pressly	vicecónsul
TELHUANTEPEC Y SALINA CRUZ	James W. Jefferis	Agente consular
TUXPAN	John Drayton	cónsul
VERACRUZ	Charles Schaefer	cónsul
ZACATECAS	Paul Gumá	vicecónsul

(Continuará)

SECCIÓN DE AVISOS.

JUDICIALES.

Estado de Hidalgo.—Distrito de Huichapan.—Juzgado de 1^a instancia.—Una estampilla de 5 centavos debidamente cancelada.—En los autos testamentarios del Señor Ildefonso Zamudio, vecino que fué del municipio de Chapantongo, el C. Lic. Juan José Rossell, Juez interino de primera instancia del Distrito, en auto do veinticinco de Diciembre del año próximo pasado, mandó se proceda á la facción de inventario solemne, citándose á los interesados en la herencia por medio de avisos que se publicarán por tres veces en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar», á fin de que concurran á dicha diligencia que tendrá lugar el primer día útil después de los treinta contados desde esta fecha.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Huichapan, Febrero 19 de 1894 —José María Chávez Nára, secretario.

3-1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Una estampilla de 5 centavos debidamente cancelada.

En los autos sobre intestado á bienes de José María Sosa, se ha proveído uno que en lo conducente dice:

«Molango, Febrero diez de mil ochocientos noventa y cuatro. se ha por radicado en este Juzgado el juicio testamentario de José María Sosa, vecino que fué de Nonoalco convóquese por medio de edictos en esta Villa, en Nonoalco y que se publicarán por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y en el «Diario del Hogar» de México, á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación del edicto en el primer periódico, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican. Así lo decreto y firmó el C. Lic. Emilio Asiaín, Juez de 1^a Instancia del Distrito, por ante mí quodoy sc. Firmados: Emilio Asiaín.—Francisco Martínez H., secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado, se extiende el presente con estampilla de cinco centavos por estar ayudado de pobre el denunciante, en Molango, á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. Doy sc. —Francisco Martínez H.

3-2

Estado de Hidalgo.—Distrito de Huichapan.—Juzgado de 1^a instancia.—Una estampilla de 5 centavos debidamente cancelada.—En el juicio testamentario del Señor Angel Mondragón, vecino que fue de esta ciudad, el C. Lic. Juan José Rossell, Juez interino de 1^a instancia del Distrito, en auto de catorce de Diciembre último mandó se proceda á la facción de inventario solemne y que se cite á los interesados en la herencia por medio de avisos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar," para que comparezcan á esa diligencia que se verificará el primer día útil, después de los treinta, que se contarán desde el presente.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichapan, Febrero 20 de 1894.—José María Chávez Nava, secretario.

3-1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio verbal ejecutivo sobre pesos que en este Juzgado sigue el C. Agustín García contra el C. Florencio Hernández, el C. Juez ha mandado se anuncie la venta de los bienes embargados consistentes en las casas nombradas "Motibá" y "Wixthá" ubicadas en la ranchería de la Sabinita, en los días 20 y 28 del actual y 8 de Marzo próximo, por edictos que se fijarán en las puertas de este Juzgado e insertarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" sirviendo de base para el romate, que se verificará en este mismo Juzgado á las diez de la mañana del día diez y seis del referido Marzo, la cantidad de \$339 72 cs. trescientos treinta y nueve pesos setenta y dos centavos en que fueron valorizadas por el perito C. Jehová Rivera.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichapan, Febrero 14 de 1894.—José María Chávez Nava, secretario.

3-2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Por disposición del Juez de primera instancia de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo y Ramírez, se convoca á los herederos, legatarios y acreedores del finado Sr. Román Solís vecino que fué de Tianguistengo, para que concurran á la formación de inventarios de los bienes hereditarios; cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la tercera publicación del presente aviso en este Periódico, y en el "Diario del Hogar" de la Ciudad de México.

Zacualtipán, Febrero 6 de 1894.—Adolfo Lémus, Srio.

3-3

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.

MANUEL S. RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO.

CONVOCATORIA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio del intestado del Sr. Domingo Rodríguez, vecino que fué de Singuilucan el Sr. Lic. Joaquín González, Juez de 1^a instancia de este Distrito, ha mandado convocar por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México y avisos en los lugares públicos que la ley previene, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación en el periódico "Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que se publique en el periódico "Oficial" se expide la presente en Tulancingo á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel S. Rodríguez, Notario público.

3-3

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.

FELIPE GARCIA, NOTARIO PÚBLICO.

EDICTO.

Una estampilla de 5 centavos debidamente cancelada.

En el juicio testamentario de Doña Ciria Reynoso, vecina que fué de la Ciudad de Pachuca, el C. Juez de 1^a instancia de este Distrito que conoce de él, ha mandado se convoque por edictos á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación que se haga de estos edictos en el periódico "Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, y para los efectos legales se publica el presente, con estampilla de á cinco centavos por estar ayudado por pobre el intestado.

Tulancingo, Febrero 13 de 1894.—Felipe García, Notario público.

3-3

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.

RICARDO PEREZ TAGLE, NOTARIO PUBLICO.

REMADE JUDICIAL.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Por disposición del Ciudadano Juez 2º de 1^a Instancia de este Distrito, dictada en los autos del juicio hipotecario que Don Manuel F. Romero sigue contra la sucesión intestada de Don Francisco J. García, el quinto día útil inmediato siguiente al on que se publique el tercero de estos avisos en el "Periódico Oficial" de este Estado, y á las once de la mañana, se rematará en pública subasta la casa perteneciente á dicha sucesión, marcada con el numero 6 de la Calle de "Gómez Fariñas" de esta Ciudad, valuada por el perito Enrique A. Olaeta, en la cantidad de mil doscientos cincuenta y tres pesos cuarenta y tres centavos.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores y bajo el concepto de que á la persona que pretenda hacer postura se le podrá ministrar los datos necesarios en el Oficio á cargo del suscrito.

Pachuca, 13 de Febrero de 1894.—Ricardo P. Tagle, Notario Público.

3-3

ESTADO DE HIDALGO.—Distrito de Huichapan.—Juzgado de

1^a instancia.—Una estampilla de 5 centavos debidamente cancelada.—En el juicio testamentario del Señor Angel Mon-

dragón, vecino que fue de esta ciudad, el C. Lic. Juan José

Rossell, Juez interino de 1^a instancia del Distrito, en auto de

catorce de Diciembre último mandó se proceda á la facción

de inventario solemne y que se cite á los interesados en la

herencia por medio de avisos que se publicarán por tres ve-

ces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Ho-

gar," para que comparezcan á esa diligencia que se verificará

el primer día útil, después de los treinta, que se contarán

desde el presente.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el

presente.

Huichapan, Febrero 20 de 1894.—José María Chávez Nava,

secretario.

3-1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio verbal ejecutivo sobre pesos que en este Juzgado sigue el C. Agustín García contra el C. Florencio Hernández, el C. Juez ha mandado se anuncie la venta de los bienes embargados consistentes en las casas nombradas "Motibá" y "Wixthá" ubicadas en la ranchería de la Sabinita, en los días 20 y 28 del actual y 8 de Marzo próximo, por edictos que se fijarán en las puertas de este Juzgado e insertarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" sirviendo de base para el romate, que se verificará en este mismo Juzgado á las diez de la mañana del día diez y seis del referido Marzo, la cantidad de \$339 72 cs. trescientos treinta y nueve pesos setenta y dos centavos en que fueron valorizadas por el perito C. Jehová Rivera.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichapan, Febrero 14 de 1894.—José María Chávez Nava, secretario.

3-2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Por disposición del Juez de primera instancia de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo y Ramírez, se convoca á los herederos, legatarios y acreedores del finado Sr. Román Solís vecino que fué de Tianguistengo, para que concurran á la formación de inventarios de los bienes hereditarios; cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la tercera publicación del presente aviso en este Periódico, y en el "Diario del Hogar" de la Ciudad de México.

Zacualtipán, Febrero 6 de 1894.—Adolfo Lémus, Srio.

3-3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Sr. Lic. Juan José Rossell, Juez interino de primera instan-

cia del Distrito, en auto de fecha veintidos del actual mandó se

convoque por medio de los periódicos "Oficial" del Estado y "Dia-

rio del Hogar" á todas las personas que como herederos ó como

acreedores se crean con derecho á los bienes que quedaron por fa-

llecimiento intestado de la Señora Josefa Rubio, á fin de que se

presenten á deducirlo en el plazo de treinta días contados desde la

última publicación de esta convocatoria en el periódico "Oficial,"

la que se hará por tres veces consecutivas.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Huichapan, Enero 31 de 1894.—José M. Chávez Nava, Srio.

3-3

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN PACHUCA.

Número 8.—El C. Austreberto T. Andrade de esta vecindad, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata San Andrés, situada en Pachuca, y que colinda por el Norte con la de San Sabás, por el Oriente con la del Lobo y por el Sur con la de la Natividad.

El ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz de esta vecindad practicará las medidas.

Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1894.—*Ramón Rosales.*

NEGOCIACION MINERA

Beneficiadora de metales
"LA AMISTAD."

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Febrero 23 de 1894.—Sociedad anónima Tepeyahualco-Puebla.—Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, se hace saber al público, por medio del presente que de la revisión hecha á las cuentas presentadas por los Señores Francisco Davó y Joaquín Crespo, como Presidente y Tesorero que fueron respectivamente de esta Negociación, aparece que los expresados Señores aún no han llenado el compromiso social que les impone la Escritura de 14 de Septiembre último, quedando en consecuencia, las acciones por ellos representadas afectas á la responsabilidad que les pudiera sobrevenir por la falta de cumplimiento á dicho contrato.

Pachuca, Febrero 23 de 1894.—*Angel Chao.*—El secretario, *Ignacio Montenegro.*

3-1

NEGOCIACION MINERA
Beneficiadora de metales
"LA AMISTAD".

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se cita por medio del presente á Asamblea General de accionistas de esta Negociación para el dia 25 de Marzo próximo venidero á las diez de la mañana en esta Secretaría, calle de Abasolo número 3; á fin de tratar sobre los siguientes puntos:

1º Informe del Consejo de Administración sobre aprobación ó reprobación de las cuentas presentadas por los Señores Francisco Davó y Joaquin Crespo y rectificación de las mismas pedida por el Señor Comisario.

2º Informe del mismo Consejo sobre las gestiones que ha puesto en práctica para la adquisición de un empréstito.

3º Informe del repetido Cuerpo sobre el estado de la Negociación á fin de que la Asamblea General resuelva la disolución de la Sociedad ó la continuación de sus trabajos.

4º Informe del mencionado Consejo acerca de la indebida retención hecha por el Señor Francisco Davó del testimonio de la Escritura social y boleta del pago del impuesto minero, á fin de que se resuelva lo conveniente, en vista de los perjuicios causados á la sociedad.

Pachuca, Febrero 23 de 1894.—*Angel Chao.*—El secretario, *Ignacio Montenegro.*

3-1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO.

—EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA—

Número 1.—El C. Ramón E. Riveroll de esta vecindad, solicita la concesión de ocho pertenencias mineras en el terreno libre que existe al Norte de la mina de plata "Poder de Dios" situada en Tepenex del Arenal, siendo dicha mina "Poder de Dios" la única colindante.

El Ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, de esta vecindad, practicará las medidas.

Queda abierto un plazo de cuatro meses para la sustanciación del expediente.

Pachuca, Enero 13 de 1894.—*Ramón Rosales.*

3 m.

SAN CAYETANO DEL BORDO Y ANEXAS.

PACHUCA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Por acuerdo de la Junta Directiva en ejercicio, se convoca á los señores accionistas vijadores de la Negociación, á Junta General extraordinaria, que se celebrará á las diez y media de la mañana del dia ocho del entrante mes de Marzo en el despacho de la Hacienda chica de la Purísima de esta ciudad, con objeto de nombrar vocales, 1º y 2º propietarios de la misma Junta Directiva que deben sustituir respectivamente al fallecido Sr. Andrés Tello y al Sr. Marcial Islas, que ha dejado de tener interés en la Compañía.

Pachuca, Febrero 21 de 1894.—Por la Junta Directiva.—
J. Trinidad Díaz, secretario.

3-2

NEGOCIACION MINERA

DE SAN JOSÉ MARAVILLAS Y LOS OMPAQUES.

—AVISO—

Debiendo celebrarse la Junta General de accionistas de que trata la fracción XXIII, de los Estatutos de la negociación, el 14 de Marzo del año actual, por el presente se suplica á todos los accionistas se sirvan concurrir á dicha junta, la cual tendrá verificativo en el Mineral del Monte casa del Sr. Felipe de Jesús Santander á las cuatro P. M.; en la inteligencia de que los accionistas que representen acciones que no sean de su propiedad, deberán justificar su personalidad con el poder respectivo.

Pachuca, Febrero 16 de 1894.—*Miguel M. Bracho, Secretario.*

3-3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO
EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Una estampilla de 50 céntimos debidamente cancelada.

Núm. 59.—El Ciudadano Nabor Mendoza originario y vecino de esta Ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero ha solicitado la concesión de la demesa existente entre las pertenencias que tienen señaladas las minas "Las Estacas" y "Dolores" ubicadas en el panino del Carrizal de la comprensión de esta Municipalidad.

Hará la medición el perito práctico de minas Ciudadano Jesús Cervantes de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contará desde esta fecha para la sustanciación del expediente.

Zimapán, Enero 4 de 1894.—*Honobono Ibarra.*

3-3